



## RESOLUCIÓN No. 346 (27 DE DICIEMBRE DE 2022)

*“Por la cual se modifica el presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER de Cartagena D.T. y C., para la vigencia fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones.”*

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Decreto Ley 111 de 1996, “Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel Nacional” el Acuerdo Distrital No 044 de 1998 *“Por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y de sus Entidades Descentralizadas”*, el Acuerdo Distrital No 054 de 1992, el Decreto Distrital No 535 de 1995 y demás normas concordantes, y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 352 de la Constitución Política establece que la Ley Orgánica del Presupuesto *“regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar”*.

Que, el artículo 14 del decreto 111 de 1996 establece *“Anualidad. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10).”*

Que, las normas orgánicas del presupuesto contenida en el Decreto Ley 111 de 1996, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en virtud del Decreto Ley 111 de 1996, aprobó el Presupuesto General del Distrito para la vigencia 2022 mediante el acuerdo 083 de diciembre 16 de 2021.

Que, mediante el Decreto No.1377 de diciembre 27 de 2021 el alcalde del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias en uso de sus facultades constitucionales liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, apropiaciones de funcionamiento y del servicio de la deuda del Distrito Cartagena de Indias para la vigencia fiscal de 2022, del cual el IDER hace parte.



Que, mediante el Acuerdo Distrital 018 de 2019 se facultó al alcalde de Cartagena de Indias para iniciar un programa de saneamiento fiscal en el Distrito, en el cual incluyó al Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER.

Que, mediante Acuerdo Distrital 030 de 2020 se estableció el plan de saneamiento fiscal parcial del Distrito de Cartagena en lo correspondiente a cuentas por pagar del nivel central de la Alcaldía Mayor del Distrito, déficit parcial del IDER y del DATT, priorizando para el IDER el pago correspondiente a la suma de: \$2.487.028.246 por concepto de créditos del segundo orden de la primera clase establecidos en el artículo 2495 del Código Civil correspondientes al pago de los contratistas de la vigencia de 2019.

Que, no obstante, lo anterior, el IDER continuaba con un déficit parcial por valor de **SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M.C. (\$7.805.188.415).**

Que, en aras de suplir esta necesidad, el concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante acuerdos distritales Nos. 068 del 24 de septiembre de 2021, y 077 de 2021, autorizó al alcalde mayor de Cartagena de Indias, a efectuar los tramites presupuestales y de tesorería necesarios para cubrir los compromisos adquiridos con el IDER y Transcribe, por concepto del déficit parcial.

Que, el artículo primero del precitado acuerdo distrital 068 de 2021 ordenó cubrir los compromisos por concepto de déficit parcial del Instituto de Deportes y Recreación - IDER por la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MCTE. (\$996.543.220)**

Que, igualmente, el artículo primero del acuerdo distrital N.º 077 de 2021, ordenó cubrir los compromisos por concepto de pasivos exigibles – vigencias expiradas del Instituto de Deportes y Recreación – IDER, correspondientes a la vigencia 2019-2020 por la suma de **TRES MIL DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$3.012.290.695).**

Que, continuando con el proceso de saneamiento, el artículo primero del acuerdo distrital N.º 099 de noviembre 3 de 2022, ordenó cubrir los compromisos por concepto de pasivos exigibles – vigencias expiradas del Instituto de Deportes y Recreación – IDER, correspondientes a la vigencia 2021 por la suma de **SEISCIENTOS DOCE MILLONES DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$612.002.197).**

Que, teniendo en cuenta la restricción ordenada por el parágrafo del artículo 38 de la ley 996 de 2005 para la celebración de convenios o contratos interadministrativos para la ejecución de recursos públicos, la transferencia de recursos al Instituto de Deporte y Recreación – IDER a la cual hace referencia el acuerdo distrital 099 de 2022, debe efectuarse mediante transferencia directa de recursos, con el propósito de prevenir un deterioro en la situación fiscal del IDER y la generación de potenciales contingencias en contra de la Administración Distrital y que en consecuencia, se hace necesario dar cumplimiento a lo ordenado por el acuerdo del concejo distrital 099 de 2022.



Que, mediante la resolución 7477 de noviembre 25 de 2022, el distrito de Cartagena de Indias, sector central, realizó el giro de los recursos por la suma de **SEISCIENTOS DOCE MILLONES DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$612.002.197)** al Instituto, en cumplimiento del acuerdo 099 de 2022.

Que, para la ejecución de los precitados recursos se hace necesario incorporarlos al presupuesto del INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER, de la vigencia fiscal 2022, como también la certificación de apertura de una cuenta bancaria con la destinación específica del manejo de los recursos.

Que, cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito efectúen distribuciones que afecten el presupuesto de las entidades descentralizadas, las Juntas o Consejos Directivos autorizarán los ajustes presupuestales correspondientes sin variar la destinación de los recursos, mediante acuerdo o resolución, los cuales deberán enviar a la secretaria de Hacienda y a la secretaria de Planeación Distrital para su información y seguimiento.

Que, la Junta Directiva del IDER, en reunión fechada 28 de diciembre de 2021, le dio facultades a la Directora del instituto, para realizar los traslados y modificaciones necesarios al presupuesto para cumplir con la ejecución de eventos que se enmarquen dentro de sus competencias.

Que, la asignación y destinación de los recursos es exclusivamente, para cancelar deudas del déficit fiscal del IDER, enmarcados en el plan de saneamiento fiscal de la Alcaldía Distrital de Cartagena, por lo que su incorporación debe hacerse sobre los rubros presupuestales destinados para el manejo de este tipo de recursos, cumpliendo con el principio presupuestal de la especialización o especificidad.

Que el contador del instituto mediante certificación expedida corroboró el recibido de los dineros en la Caja del IDER el 26 de diciembre de 2022.

Que el código de gastos utilizado para el manejo de estos recursos y su denominación es:

Rubro Presupuestal	Ft	Nombre Rubro	Fuente Ider	Fuente SHD
2.3.4599.1000.2021130010274	-001	Plan de Saneamiento fiscal – parcial	ICLD	1.2.1.0.00-001 - ICLD

En mérito de lo expuesto, la Directora del Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorpórese al presupuesto de rentas y recursos de capital del presupuesto del IDER para la vigencia fiscal de 2022, la suma de **SEISCIENTOS DOCE MILLONES DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M.C. (\$612.002.197.00)** según el siguiente detalle:



Código	Fuente IDER	Fuente SHD	Nombre de la Fuente	Valor
1.1.02.06.006.06	001	1.2.1.0.00-001 - ICLD	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 612.002.197,00
<b>TOTALES</b>				<b>\$ 612.002.197,00</b>

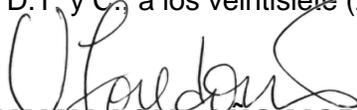
**ARTICULO SEGUNDO:** Autorícese al Profesional Universitario Código 219 Grado 37 a cargo del Presupuesto, conforme a lo ordenado en el artículo primero, para que realice las operaciones presupuestales que correspondan a efectos de incorporar al Presupuesto de Inversión del IDER para la vigencia de 2022 la suma de **SEISCIENTOS DOCE MILLONES DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M.C. (\$612.002.197.00)**, según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Ft	Nombre Rubro	Fuente Ider	Fuente SHD	Valor
2.3.4599.1000.2021130010274	-001	Plan de Saneamiento fiscal - parcial	ICLD	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$612.002.197,00

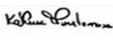
**ARTICULO TERCERO:** Autorícese a la Directora Administrativa y Financiera para que por los medios adecuados allegue copia de este acto administrativo a la Dirección Financiera de Presupuesto de la Alcaldía Distrital para su conocimiento y fines pertinentes.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los veintisiete (27) días de diciembre de 2022.

  
**VIVIANA LONDOÑO MORENO**  
Directora IDER

Revisó: Maria Carolina Carballo Guerrero - Directora Administrativa y Financiera 

Revisó: Katherine Monterrosa Novoa – Jefe Oficina Asesora Juridica 

Revisó: Guillermo Arrázola Negrette – Asesor Externo OAJ 

Revisó: Alberto Llamas 

Proyectó: Edwin Salcedo Ricardo - P.U Presupuesto 